

MOISÉS MEIK Y SU TIEMPO. NUESTRO TIEMPO

Guillermo Gianibelli

Semblanza y justificación

¿Cómo evocar cuando la cercanía y la presencia, su imagen y su expresión de atenta espera, hacen que referirnos a Moisés sea como estar a la vuelta de la esquina, una vez más, para estrecharnos en un abrazo y volver a caminar, juntos a la par?.

Se confunden los planos, nos traicionan los silencios, acallados por un fárrago de recuerdos.

Lo personal es, en estos casos, también político y, sin embargo, intransferible.

¿Quedamos para el sábado?. “Sí, a cafetear”. Y la mañana se hace luminosa, como su mirada. Andamos con pasos lentos, interrumpidos una y otra vez ante un cruce del diálogo que nos aúna. Una cita precisa, un pensamiento reflexivo al acecho de ciertas verdades y, por ello, siempre puesto a redimirse con otra reflexión.

El secreto del sabio es, en su cabal manifestación, no tanto el decir sino el oír, más el dialogar que el disertar, mucho más el transitar y el cuestionar. Y Moisés hacía gala de ello.

“Mirá lo que me pasó esta semana”, decía yo... y el instante se congelaba, el café dejaba de humear, su sagacidad se ponía en estado de alerta, sus ojos escudriñaban con la ansiedad del que ayuda. Y, entonces, el último conflicto sindical, alguna sentencia obtenida, algún pesar o desdicha, todo se tamizaba con su ternura y su indómita atención.

La alteridad, con Moisés, era ubicua. Por momentos el “maestro”, y por tanto podría suponerse la “autoridad” y cierta verticalidad. Sin embargo desarmada más pronto que tarde por su generosidad y espíritu crítico. Por momentos un “compinche”, un *fratello*, con guiños y juegos, fintas y filigranas y por tanto una horizontalidad cercana. Pero luego su vida y su experiencia lo convierten, aunque no de manera explícita, en un padre bueno, querible, referencia ineludible. Y a la vez su curiosidad infinita, su escucha atenta, su humildad ínsita, lo transmutan en el mejor para explicar, evacuar dudas o mostrar un hilo que da inteligibilidad a ciertos procesos.

Por eso callaba como sólo los íntegros pueden hacerlo y devolvía una palabra como sólo el más pleno puede lograrlo.

Si se me permitió hasta aquí esta semblanza, quebrada por el recuerdo y cierta interioridad, debería ahora, para Uds., reseñar su persona, y entonces priorizar, ordenar, cartografiar sus derroteros. Para ello nada mejor que enhebrar su pensamiento, su lectura del tiempo histórico, sus afanes y sus controversias.

Con ese propósito, esto es lo que aprendí de Moisés Meik.

Uno. El existencialismo es un humanismo

La libertad del ser, del sujeto, condicionada por la estructura, que sofoca y constriñe por lo que, primero, conocer esa estructura, sus lógicas, sus entresijos, sus poleas y movimientos. Y, con ello, buscar como escapar, redireccionar, evaluar contrapesos y, sobre todo, organización, politizando los procesos de fuga y, junto a ello, de contrahegemonía.

La intersubjetividad entre los hombres implica a cada uno de ellos en el mundo y con ello una “universalidad” que es construcción subjetiva. La acción es necesaria, puesto que ella no es sólo condición de mi libertad sino también de los otros. Solo el compromiso permite querer la libertad del otro al buscar la de uno mismo, lo que constituye una moral existencialista (Sartre).

Consciente de ello, Moisés ha sido un hombre libre, en esos términos y con ese designio. Como Spinoza, ha vivido según el solo dictámen de la razón, y eludido refugiarse en la “voluntad de Dios, es decir, en el asilo de la ignorancia”. En cierto modo díscolo, con influencias artlianas, con su “desfachatez espantadora del rigor mortis académico”, como escribiera Ismael Viñas, en “Contorno”, una revista que supo cultivar.

Ese único acto de fe, ese afán de libertad individual, se contraponía, paradójicamente sostenía, con su convencimiento en el obrar colectivo, que en el plano de las relaciones de trabajo, como veremos, se plasmaba en definir marcos de libertad real con los que garantizar un derecho a la estabilidad, como condición ineludible para su ejercicio.

Dos. La historia como construcción social

La historia es objeto de una construcción cuyo lugar se constituye con un tiempo pleno, el “tiempo-ahora”, y la consciencia de estar haciendo saltar el *continuum* de la historia es peculiar de los hombres de acción (Benjamin).

La historia como construcción de los hombres y mujeres, de sus luchas, sus conflictos y sus contradicciones. Moisés iba una y otra vez hacia el pasado, utilizaba su prodigiosa memoria para reconstuirlo como “teatro”, como representación, y con ello mostrar sus personajes, sus “títeres”, sus corveidiles, pero también los hacedores y esos “momentos estelares” (Zweig), descubriendo procesos y fracturas, enclaves en los que se zamarrea a los poderosos y se abre un espacio de redefinición.

Así lo recuerdo analizando en el tumulto de los días del 2001, ansioso y ferviente, expectante y doliente. Y del mismo modo me reflejo su risa desdeñosa cuando había aparecido aquel Fukuyama hablando del “fin de la historia”.

Pero del mismo modo aplicaba esa tesis general en su vida particular, poniendo todo su ingenio, su coraje y decisión en una sentencia de “su” tribunal de trabajo de La Matanza, o su verba encendida en una ponencia en “nuestras” jornadas de derecho laboral, consagraciones cargadas de sueños, no ingenuos, sino ideas de urgente concreción.

Tres. La teoría crítica como sostén metodológico de la *praxis*

La teoría se convierte en algo más que un mero instrumento de la *praxis* en la medida en que reflexiona sobre sí misma, la teoría como “mensaje en una botella”, o “depósito”, a la espera de su desenfundado momento (Adorno y Horkheimer).

Hacer teoría crítica es develar. Moisés utilizaba recurrentemente una de sus frases predilectas: “el revés de la trama”. Ello implicaba la destrucción de dogmas, la revitalización de la idea, la desmitificación constante, pero a la vez mostrar la desnudez del poder, en sus más variadas y diversas expresiones.

Y el revés de la trama lo encontraba en una sentencia cuestionable o en una medida del gobierno que fuere, en el largo proceso histórico o en la continuidad de un patrón de acumulación que asola. Pero por sobre todo lo aplicaba, en simbiosis metodológica y práctica, ha signar el proceso de trabajo, las relaciones de poder inscriptas en la desigualdad de la relación de trabajo, los pliegues en que se constituía, estructural y dinámicamente, y las marcas con que se jugaba la emancipación, siempre relativa, del trabajo, del trabajador, en esa política de dominación.

No por nada siempre hizo foco en uno de los reservorios de contra-poder: la estabilidad en el empleo. Con ello no veía sólo una minoración del riesgo a perder el empleo sino una forma de fortaleza, de ciudadela en la que anclar la dignidad y la autotutela. Contra los paladines de la “libertad” de mercado que arrasa en la empresa, él alzaba

los “derechos” y, fundamentalmente, ese derecho a la estabilidad “real” y “plena”. Volveremos sobre ello, pero sólo permítaseme aquí incorporar su igual de plena y satisfactoria sonrisa cuando leía, de corrido y subrayando, casi tachonando, el fallo de la Corte en el caso “Alvarez c/ Cencosud”.

Cuatro. La construcción de poder (colectivo)

Los filósofos no han hecho más que intepretar el mundo de diversas maneras, de lo que se trata es de transformarlo (Marx). Análisis y reflexión no aplacaban el afán de transformación. Dos aspectos, entre tantos, representan esta dialéctica en manos de Moisés.

Identificó, muy tempranamente, la noción de “contra-poder” en el plano de las relaciones de trabajo. Y por supuesto que concentró su atención en el insustituible poder colectivo de los trabajadores y sus organizaciones. Su mirada no dogmática, su intuitiva percepción de la riqueza de los procesos colectivos en su real dimensión, también rápidamente le permitió salir de la dilemática concepción en que buena parte de la teoría jurídica de su tiempo, de aquellos “propios” y no por tanto de los “ajenos”, es decir desde los que legítima y de buena fe afincaban en la unidimensionalidad del sindicato con Personería Gremial la llave de la acción colectiva, atendiendo a una idea más dinámica del sujeto colectivo y, sobre todo, al identificar las mutaciones que el proceso histórico determinaba en el mercado de trabajo y las relaciones de producción.

La cercanía de Moisés al proyecto del Observatorio del Derecho Social de la CTA, su participación en los debates sobre su interacción con ese nuevo sindicalismo lo imbrincaron en un proyecto concreto de acción y acompañamiento. Inigualables circunstancias que fueron forjando debates y concreciones. Entre tantas los encuentros de abogados y abogadas, provenientes de todo el país, que escuchaban absortos y militantes.

Y entonces acudía, para aludir a su obstinada obsesión, a la potencia de la propuesta de Antonio Baylos de “(re)politización del despido”. En realidad todo su discurso, al que nos había congregado, se trataba de una completa y potente propuesta de re-politización de ciertas “verdades” y de ciertos “complejos”.

Y así como disputaba en el “campo propio”, se obligaba a “cruzar”, transitoria y espeluznadamente, al ajeno. En un confronate no buscado, nunca propiciado, en especial por esa “academia” a la que no pertenecía, se convertía en un quijote, en un hereje, en el sentido del verbo *haireísthai*, de “elegir, dividir, preferir” (Padura). Ingresaba de *extra muros*, cuestionaba encendido y luego huía consternado al advertir espacios huecos, repeticiones hartantes. Se apartaba de esas lenguas muertas y volvía a la savia que circulaba en esos retoños que cultivaba, sin saberlo.

Cinco. La lucha por la estabilidad (y la libertad sindical)

Íntimamente ligadas, ambas proposiciones del título y respecto del apartado anterior, Moisés sostuvo, inicial, tozuda y largamente, la importancia de la estabilidad como reserva estratégica en el contrato de trabajo.

Posteriormente, al influjo de aquella co-habitación con el mundo sindical que expresaba la CTA, incorporó, en una simbiosis, estabilidad y libertad sindical, entendida ésta fundamentalmente como expresión de contra-poder.

Sin duda, todos en esto coincidiremos, el núcleo del pensamiento ius-laboralista de Meik se sitúa en su lucha por la estabilidad. ¿Pero qué entender y que entendía o que alcances daba a esta categoría (jurídica)?. En cada tribuna o en cada debate su razón de ser se concretaba en denunciar la falacia de la “protección contra el despido” edificada sobre el despido “libre” e indemnizado. Conocedor como pocos de la génesis de esta formulación, y todavía más de versiones aún más “libres” como el denominado “estatuto de la construcción”, era también consciente de los límites históricos y del carácter transaccional del derecho del trabajo. Ello, no obstante, no le impedía seguir insistiendo sobre esos límites y la necesidad de salirse de ellos. De tal manera construía doctrina, ampliaba el campo de lo posible, confrontaba con la inmovilidad y, a la vez, con el soporte de derechos que, como luego veremos, provisto por el Derecho Internacional, convalidaba su prédica.

Su denuncia de los efectos de esa “violencia del poder privado”, que tan ejemplarmente conceptualizaran Baylos y Pérez Rey, con las nuevas coordenadas del espacio colectivo redescubierto, se plasmó en un “Tiempo de Derechos”, en el que los derechos “al” trabajo y a la libertad sindical se constituyen en “el derecho a tener derechos”, es decir de naturaleza instrumental, y tienen un potencial democratizador que se expande con aptitud de transformación social.

Años de prédica tuvieron un corolario, cenital, con la presencia de Meik ante la propia Corte Suprema en la audiencia pública convocada para tratar un caso de despido discriminatorio. Es preciso verlo, con el énfasis suficiente, la templanza acumulada, y la certeza desplegada, alegando sobre la ilicitud del despido, sobre la necesaria ineficacia extintiva cuando es arbitrario, y la única respuesta jurídica cuando lo es discriminatorio: la nulidad y reposición al estado anterior. Como sólo él podía hacerlo, le habló al tribunal de los “trabajadores de a pié” y los conminó desde el derecho de los derechos humanos. Todo ello porque, como escribiera Musil, “las ideas no son sino realidades aún no nacidas”. Sus ideas, tantas veces esparcidas, comenzaban a hacerse realidad.

Seis. La universalización de los derechos humanos

Tenemos la exigencia de dar cuenta de la “aldea”, escribía Moisés en un artículo publicado en la Revista “Contextos”, en el año 1997. “Intentar una comprensión contextual, desde nuestro domicilio existencial, como aporte a lo universal”, sostenía en un atiborrado texto en que él se proponía dar cuenta de buena parte de las batallas de entonces.

La dialéctica entre lo que parecería lo particular - la aldea - , y lo universal - el mundo -, la sintetizaba, en términos normativos y como programa de política del derecho, en la universalización de los derechos humanos. La reforma constitucional del '94, y el nuevo “bloque de constitucionalidad” abría una perspectiva inédita de construcción jurídica de tutela y garantía de derechos, de

diálogo entre jurisdicciones interna e internacional, y Moisés la aprovechó, incorporando a su discurso solvente en lo político un soporte jurídico de inusitada performatividad.

Y con toda seguridad estaría de acuerdo con Ferrajoli en que la generalización de un sentido común en torno a la paz y los derechos humanos restituiría a la política un horizonte más amplio para una democracia internacional. La historia, como siempre, mantiene su ambigüedad: hacia la paz o hacia la guerra, hacia la libertad o hacia la opresión, siendo el camino de la paz y la libertad el de la protección de los derechos del hombre (Bobbio).

Siete. La internacionalización de la cultura jurídica (y de los afectos)

A partir de cierto tiempo, a las necesarias excursiones a su Córdoba natal, Moisés fue incorporando una dimensión internacional, amojonada por el conocimiento de tantos amigos y amigas que recalaban por estas tierras como por, decisivamente, su estancia en Castilla-La Mancha.

A la natural predilección que adquirió por aquella universidad, gestionada por sus admirados Antonio Baylos y Joaquín Aparicio, sumó vínculos con los colegas italianos y buena parte de los latinoamericanos.

Similar cercanía fue consolidando con la escuela uruguaya de derecho del trabajo. Barbagelata, Sarthou y Ermida pasaron a ser referencias constantes, claro que justificadas.

Pensar el derecho, el derecho del trabajo, en esa urdimbre de vínculos y perspectivas, de formaciones y acciones, sin duda que enriqueció su acervo de doctrina, le dio una proyección de cultura jurídica extensa y valorizó esa construcción de los juristas que también tienen un rol en las relaciones de poder tejidas en su entorno (Tarello).

Sin embargo, su historia de vida se forjó, en este caso, menos desde la discusión científica y casi toda desde el afecto. Desde ese lugar al que Moisés respondía como pocos. Y de allí entonces que con cada uno estableció un vínculo cercano, al que siempre volvía, personal o discursivamente.

Ocho. Correlación de fuerzas y derecho (1): la Ley de Contrato de Trabajo

Acercándonos a un cierre, siempre parcial y provisorio, del pensamiento de Meik, vale incorporar una categoría de análisis que siempre tuvo presente: la correlación de fuerzas y sus efectos en este caso sobre el derecho posible. Dos hitos históricos, en términos de procesos de construcción / deconstrucción fueron muchas veces ejes reflexivos. En un caso con la ferviente adhesión de sentirse parte y sujeto del momento histórico, en el otro con la militante decisión de denuncia y desmontaje del mecanismo que encerraba.

En cuanto al primero, la aprobación de la Ley de Contrato de Trabajo, siempre lo entendió como un acumulado de luchas y triunfos que se fueron eslabonando en convenios colectivos, normas estatutarias, sentencias de los tribunales para desembocar en un tiempo histórico propicio. Y allí la figura de Norberto Centeno, al que

Moisés reconocía “el mérito de encontrar la posibilidad de un manantial, una cantera, para elegir criterios jurídicos que sistematizó con una gran precisión técnica ... para en cada institución que legislaba sembrar un principio. Los principios del derecho del trabajo se siembran en la LCT y la LCT es la siembra de los principios”, le confió a los autores de “La noche de las corbatas, cuando la dictadura silenció a los abogados de los trabajadores” (Celesia y Waisberg).

Y en ese acumulado, también los juristas del trabajo terciaban. Fue Moisés quien, en el año 1973, en un encuentro organizado por la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo, en Villa Carlos Paz, sostuvo, sobre la base del recientemente sancionado *Statuto dei lavoratori*, que el reintegro del trabajador a su puesto de trabajo debía ser la natural consecuencia del despido ilegítimo, según el texto del que sería el famoso artículo 18. La correlación de fuerzas no dio para su incorporación en el texto de la LCT en el año 1974. Moisés no avizoraba la oscura y sangrienta noche que se avecinaba y cómo esa línea alta de la marea no impediría la barbarie posterior, la que se llevaría al propio Centeno, y a tantos abogados laboristas y luchadores de décadas.

Nueve. Correlación de fuerzas y derecho (2): la flexibilidad

De nuevo el contexto operando sobre la realidad. De aquel tiempo glorioso, de los trabajadores llevando en el bolsillo de su overol una edición, reciente y pujante, de sus derechos, esa LCT que había que hacer valer, a una larga noche de represión salvaje. En ese “Estado de No

Derecho” era poco lo que se podía hacer. Sin embargo, resistir y esperar, pensar y actuar, serían condiciones de posibilidad para el después.

La recuperación democrática, con todo lo que ella suponía, no fue lo venturosa, en términos sociales, que se esperaba. A un período inicial, en el que un insigne jurista hiciera esfuerzos denodados, como Ricardo Cornaglia, con quien Meik guardó siempre el más alto de sus respetos, por incorporar nuevos derechos, y de allí la ley 23.592, que serviría de sostén en la prédica de la doctrina del despido discriminatorio, siguió el vendaval neoliberal y con él la operación política de la flexibilidad.

Desde allí el conocimiento de Meik subido a cada tribuna para denunciar su significado, el riesgo de muerte del sistema protectorio, la mano detrás del sofisma. Y entonces nos acostubrámolos a verlo en ese lugar, a oírlo como fieles de una iglesia acechada, a acompañarlo en su docencia denodada.

Entre tantos autores a los que acudía recuerdo como citaba, por ejemplo, a Albert Recio, para poner de resalto como se reconfiguraba el mundo del trabajo a través de la contratación precaria y como la legislación “reformista” la facilitaba. Esa operación importada de España, precursora en este caso, a nuestro país, perfectamente identificada por Meik en cabeza de un laboralista exiliado reconvertido en ministro, nos atravesó por años y nos congregó para, desde Moisés, rechazar intentos y también concreciones.

Pero nada lo desalentaba, a lo sumo ceñía el ceño y continuaba adelante. Su tesón y decisión siempre presente. Y otros tiempos vinieron.

Diez. Testimonio y testigo

Nunca nos lo dijo, ni siquiera sé si lo creía, pero Moisés fue cultor de la técnica del testigo. Su testimonio es nuestro testigo, y el testimonio de quienes lo precedieron el suyo, y así, de uno a uno, de generación a generación. Un portentoso, ineludible testigo que es nuestra guía, nuestra misión, en cada momento, en cada palabra, en cada encrucijada.

Cae la tarde y se instala el impulso de enviarle estas líneas, como tantas veces a esa dirección de mail que comenzaba con cuatro cifras que nunca descifré, o acudir a ese café que nunca fue el último, porque seguimos caminando juntos, como vos nos enseñaste...

Algunos de los textos que intercambiamos, comentamos o discutimos con Moisés, enunciados a lo largo de este testimonio:

Sartre J. P., "El existencialismo es un humanismo"; Benjamin, W., "Tesis de la filosofía de la historia"; Zweig, S., "Momentos estelares", Editorial Acantilado; Adorno, T. y Horkheimer, M., "Hacia un nuevo manifiesto", Eterna Cadencia; Marx, K., "La ideología alemana", Akal; Baylos, A., "Por una (re)politización de la figura del despido", Revista de Derecho Social; Padura, L., "Herejes", Tusquets; Baylos, A. y Pérez Rey, J., "El despido o la violencia del poder privado", Trotta; Musil, R., "El hombre sin atributos", Seix Barral; Ferrajoli, L., "Principia Iuris", Trotta; Bobbio, N., "Teoría General de la Política", Trotta; Tarello, G., "Cultura jurídica y política del derecho", Fondo de Cultura Económica.

